

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

1ª convocatoria: 20 de noviembre de 2025 a las 10:30

2ª convocatoria: 20 de noviembre de 2025 a las 11:30

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2025/4	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	20 de noviembre de 2025

Señores asistentes.-

Alcalde.- GENARO ORTA PÉREZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
D. GERARDO DAMIÁN RAMOS TIERRA	
D. JERÓNIMO JESÚS SOSA SOSA	
Excusas de asistencia presentadas: D. FRANCISCO ZAMUDIO MEDERO: «Asuntos personales» D. ISABEL LÓPEZ DÍAZ: «Asuntos personales» D. ISABEL MARÍA MARTÍNEZ CEADA: «Asuntos personales» D. MATEO JESÚS RODRÍGUEZ MACÍAS «Asuntos personales»	

Secretaría

Dª CINTA INFANTE SERA

En el Salón de Plenos, siendo las 11:35, del día 20 de noviembre de 2025, se reúnen los señores reseñados arriba, tres de los miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, para celebrar la sesión Extraordinaria de la misma en 2ª

convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Genaro Orta Pérez, y actúa como Secretaría D^a Cinta Infante Sera.

El artículo 113.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que para la válida constitución de la Comisión de Gobierno se requiere la asistencia de la mayoría absoluta de sus componentes. Si no existiera quórum, se constituirá en segunda convocatoria, una hora después de la señalada para la primera, siendo suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros y en todo caso, un número no inferior a tres.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- APROBAR, SI PROCEDE, LA PRÓRROGA POR UN AÑO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO.

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 20 de diciembre de 2022, se formalizó el contrato de servicios de Ayuda a Domicilio con la mercantil OHL SERVICIOS-INGESAN S.A. CIF A-27178789. El contrato se realiza por un periodo de dos años contados desde la formalización, estableciendo dos prórrogas anuales, sin que el plazo total del contrato sea superior a cuatro años.

Segundo: Con fecha 3 de noviembre de 2025, la responsable del contrato justifica la necesidad de continuar con las prestaciones objeto del contrato y propone al órgano de contratación se apruebe la primera prórroga del contrato.

FUNDAMENTOS

I.- El Pleno es el órgano de contratación de conformidad con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, habiendo delegado en la Junta de Gobierno Local, (acuerdo de 11 de julio de 2019).

II.- De conformidad con el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la prórroga habrá de ser acordada por el órgano de contratación, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1743 de 10 de noviembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de noviembre de 2025.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO. - Prorrogar por un año, del 21 de diciembre de 2025 al 20 de diciembre de 2026, el contrato de servicios de Ayuda a Domicilio, siendo la contratista OHL SERVICIOS-INGESAN S.A.

SEGUNDO. - Trasladar este acuerdo a la interesada y publicar en el Portal de

Transparencia, así como en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las 11:40 del día de su comienzo, de todo lo cual, yo como Secretaria, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE